

**EL CONTROL
GUBERNAMENTAL
EN LA GESTIÓN Y
MANEJO DE LOS
RESIDUOS SÓLIDOS
EN LOS GOBIERNOS
MUNICIPALES DEL
PERÚ
CASO: MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
DESAGUADERO**

Carlos Abad Vargas Ortega

Institución Educativa: Universidad Nacional
del Altiplano de Puno

ORCID: 0000-0002-2608-2548

Rodolfo Ancco Loza

Institución Educativa: Universidad Nacional
del Altiplano de Puno

ORCID: 0000-0003-4905-8548

Javier Beltrán Mamani Larico

Institución Educativa: Universidad Nacional
del Altiplano de Puno

ORCID: 0000-0002-7249-3882

All content in this magazine is
licensed under a Creative Com-
mons Attribution License. Attri-
bution-Non-Commercial-Non-
Derivatives 4.0 International (CC
BY-NC-ND 4.0).



Resumen: El presente artículo, trata sobre el Control Gubernamental en la gestión y manejo de residuos sólidos en el Perú, incidiendo en la Municipalidad Distrital de Desaguadero. El problema es conocer el cumplimiento de las normatividades del Ministerio del Ambiente en la gestión y manejo de residuos sólidos. Los rellenos sanitarios que tienen presencia de agente, que expulsan aditivos o elementos que deterioran la calidad de vida del entorno y es obligación de los Gobiernos locales informar al MINAM. El objetivo consiste en evaluar el control gubernamental en la gestión y manejo de residuos sólidos en los Gobiernos Municipales del Perú, con incidencia en la Municipalidad Distrital de Desaguadero. En el presente trabajo se utilizó un enfoque Mixto, en la que se observó y analizo los datos. En el Perú en el año 2019, se tiene que de 1,874 Municipalidades, cumplieron en reportar la gestión y manejo de residuos sólidos 435 representando el 23.21%, no cumplieron en reportar la gestión de manejos de residuos sólidos 1158 representando el 61.79% y reportaron fuera de plazo 281 representando el 15.00% y en el año 2020, se tiene que de 1,874 Municipalidades, cumplieron en reportar la gestión y manejo de residuos sólidos 769 representando el 41.03%, no cumplieron en reportar la gestión de manejos de residuos sólidos 1058 representando el 56.46% y reportaron fuera de plazo 47 representando el 2.51%. Estos hechos de incumplimiento en reportar la información al MINAM, vulnera el cumplimiento de las normatividades vinculadas la gestión y manejo de los residuos sólidos y afecta, al acceso a la información pública. La Municipalidad Distrital de Desaguadero, reporto la información fuera de plazo en el año 2019 y no reportó la información correspondiente al periodo 2020 en la plataforma SIGERSOL. Por lo tanto, la Municipalidad Distrital de Desaguadero,

inobservó lo dispuesto en el literal a) del artículo 13° del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos. La Entidad disponga las medidas correctivas y preventivas para asegurar que los responsables reporten en forma correcta y oportuna la información sobre el procesamiento y manejo de residuos sólidos en la plataforma municipal SIGERSOL.

Palabras clave: Municipalidad, Gestión, Manejo, Residuos Sólidos.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo esta orientado a la Gestión y Manejo de los Residuos Solidos en los Gobiernos Municipales del Perú. Teniendo como caso de estudio la Municipalidad Distrital de Desaguadero. El trabajo se desarrolla para verificar si los gobiernos locales vienen cumpliendo con la normatividad en la Gestión y Manejo de los Residuos Solidos.(Ortega Ramirez et al., 2021), afirma: Los residuos primarios que se generan en la ciudad de Quibdó son residuos orgánicos, lo que nos permite concluir que el sector de mayor generación de residuos sólidos en la ciudad es el residencial; por otro lado, es necesario profundizar en la caracterización de los residuos con el fin de comprender la dinámica de su generación y evidenciar el desperdicio de alimentos, que puede ocurrir en los hogares del municipio. (p.191). (Valderrama Ocoro et al., 2018) manifiesta: La carga ambiental asociada al PET es un problema que surge de las nuevas tendencias de consumo y de las iniciativas de reciclaje emergentes, por lo que es importante seguir políticas de gestión de residuos y fortalecer los procesos de toma de decisiones, como los relacionados con las opciones de diseño de productos y el reciclaje de materias primas. Sobre impacto ambiental positivo. Es importante realizar una evaluación dinámica del impacto ambiental positivo asociado con

el procesamiento adecuado del PET porque, aunque se observó que las simulaciones aumentan con el aumento del consumo de agua reciclada (lo que podría considerarse un impacto negativo), también consume energía Reduce la vida útil de los rellenos sanitarios y reduce la emisión de dióxido de carbono a la atmósfera. Por tanto, el modelo propuesto proporciona un enfoque dinámico, incluyendo diversas variables ambientales relacionadas con el proceso; sin embargo, se recomienda una evaluación multicriterio como complemento al estudio para confirmar el impacto ambiental positivo. (p. 73). **(Luján Pérez, 2003)** señala: La creación del centro de reciclaje y la transformación, reducirá la cantidad de residuos sólidos enviados a los rellenos sanitarios, alargando así su vida útil. También se debe tener en cuenta que en el futuro habrá que construir otros rellenos sanitarios, lo que definitivamente debería alejarse, cada vez más del centro de la ciudad dentro de la ZMC. Sin estos centros de transbordo, los costos de transporte serían prohibitivos, por lo que se deben prever las relaciones futuras entre estos centros en el Valle Central. (p.19). El presente artículo de investigación responde a la buena gestión pública y recomendaciones de políticas en el manejo de residuos sólidos. Esta interrogante consiste en: ¿Cómo es el control gubernamental en la gestión y manejo de residuos sólidos en los gobiernos municipales del Perú en los años 2019 - 2020?. El objetivo del artículo es evaluar el control gubernamental en la gestión y manejo de residuos sólidos en los gobiernos municipales del Perú en los años 2019 - 2020. Que en el presente caso se revisó el (*INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 18984-2021-CG/SEDEN-AOP*), en la que se tiene acreditada: “La Acción de Oficio Posterior a la Municipalidad Distrital de Desaguadero, en adelante “Entidad”, corresponde a un Servicio de Control Posterior programado

en el Plan Operativo 2021 de la Subgerencia de Evaluación de Denuncias, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG, con la orden de servicio n.º 1-C610-2021-1420, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2020-CG/NORM “Acción de Oficio Posterior” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 089-2020-CG, de 5 de marzo de 2020, y modificada con Resolución de Contraloría n.º 343-2020-CG de 24 de noviembre de 2020”. Teniendo como objetivo: El Informe de Acción de Oficio Posterior se emite con el objetivo de comunicar al titular de la Entidad, la existencia de hechos con indicios de irregularidades que afectan el acceso de información por parte de las autoridades competentes para las acciones de gestión, fiscalización y toma de decisiones, así como, el acceso a la información pública ambiental referida a la gestión y manejo de los residuos sólidos generados bajo su jurisdicción; con el propósito de que adopte las acciones que correspondan. En el presente caso se tiene como hechos lo siguiente: El Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos, en adelante “SIGERSOL”, es una plataforma digital administrada por el Ministerio del Ambiente, en adelante “MINAM”, la cual está enmarcada en la Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales que fortalece la gobernanza y la confianza en las entidades de la administración pública, con el fin de promover la apertura y reutilización de los datos por la población. Es así que, el SIGERSOL municipal constituye el instrumento oficial para reportar información sobre la planificación, gestión y manejo de los residuos sólidos, facilitando el registro, procesamiento y difusión de la información, lo que permite contar con información actualizada sobre la gestión de residuos sólidos realizadas por parte de las municipalidades a nivel nacional, de tal manera que el MINAM sistematice la

información de manera eficaz, permitiendo realizar un análisis en los tres (3) niveles de gobierno, así como analizar datos históricos en cada uno de estos niveles, de modo que la información recopilada sea útil para la toma de decisiones y la mejora de la gestión de residuos sólidos municipales. Así tenemos que, el artículo 22°, literal n) del artículo 23°, y literal a) del numeral 24.2 del artículo 24° del Decreto Legislativo n.º 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en concordancia con el literal a) del artículo 13° de su Reglamento, disponen que las municipalidades provinciales y distritales tienen la obligación de reportar información correspondiente al año anterior sobre la gestión y manejo de los residuos sólidos del ámbito municipal, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año. Asimismo, el artículo 68° de la citada Ley, establece que para el registro de la información, se asignará a un responsable de la institución relacionado con el área de residuos sólidos para facilitar el reporte de la información; dicha información que debe ser registrada en la plataforma SIGERSOL, la misma que puede ser ubicada en el link <https://sistemas.minam.gob.pe/SigersolMunicipal/#/panel>, está relacionada con los datos generales de la entidad, generación de residuos sólidos, proceso de almacenamiento, barrido y limpieza de espacios públicos, recolección y transporte, valorización, transferencia, disposición final, administración y finanzas de la gestión de residuos sólidos e información sobre las actividades de educación ambiental. Asimismo, de la información obtenida, se puede advertir que existen municipalidades provinciales y distritales, que durante el periodo 2019 y 2020, cumplieron con reportar información sobre la gestión y manejo de residuos sólidos en la plataforma de SIGERSOL, dentro del plazo establecido por Ley; aquellas que no cumplieron en reportar

dentro del plazo; y las que reportaron fuera del plazo legal; conforme se detalla en los cuadros siguientes:

Items	Descripción	Numero de Municipalidades	
		2019	2020
1	Municipalidades que reportaron en los plazos establecidos.	435	769
2	Municipalidades que no cumplieron en reportar en los plazos establecidos.	1158	1058
3	Municipalidades que reportaron fuera de los plazos establecidos.	281	47
TOTAL		1874	1874

Cuadro 1. INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA SIGERSOL

Fuente.- INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 18984-2021-CG/ SEDEN-AOP.

Items	Descripción	Numero de Municipalidades	
		2019	%
1	Municipalidades que reportaron en los plazos establecidos.	435	23.21
2	Municipalidades que no cumplieron en reportar en los plazos establecidos.	1158	61.79
3	Municipalidades que reportaron fuera de los plazos establecidos.	281	15.00
TOTAL		1874	100

Cuadro 2. INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA SIGERSOL

Fuente.- Elaborado por los ejecutores

Items	Descripción	Numero de Municipalidades	
		2020	%
1	Municipalidades que reportaron en los plazos establecidos.	769	41.03
2	Municipalidades que no cumplieron en reportar en los plazos establecidos.	1058	56.46
3	Municipalidades que reportaron fuera de los plazos establecidos.	47	2.51
TOTAL		1874	100

Cuadro 3 . INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA SIGERSOL

Fuente.- Elaborado por el ejecutores

cumplieron en reporta la gestión y manejo de residuos sólidos 435, no cumplieron en reportar la gestión de manejos de residuos solidos 1158 y reportaron fuera de plazo 281 y en el año 2020 de 1874 Municipalidades, cumplieron en reporta la gestión y manejo de residuos sólidos 769, no cumplieron en reportar la gestión de manejos de residuos solidos 1058 y reportaron fuera de plazo 47. Que del cuadro 2, se desprende información en porcentajes, se tiene que en el Perú en el año 2019 del 100% Municipalidades, cumplieron en reporta la gestión y manejo de residuos sólidos 23.21%, no cumplieron en reportar la gestión de manejos de residuos solidos 61.79% y reportaron fuera de plazo 15.00% y del cuadro 03 se desprende información en porcentajes para el año 2020 del 100% de Municipalidades, cumplieron en reporta la gestión y manejo de residuos sólidos 41.03 %, no cumplieron en reportar la gestión de manejos de residuos solidos 56.46 % y reportaron fuera de plazo 2.51%. Que del cuadro 4 y figura 1, se desprende información en porcentajes, se tiene que en el Perú en el año 2019 no cumplieron en reportar la gestión de manejos de residuos solidos el 61.79% y para el año 2020 no cumplieron en reportar la gestión de manejos de residuos solidos el 56.46 % existiendo una reducción relativa en el incumplimiento en relación al año 2019. Que de los analisis realizados al INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 18984-2021-CG/ SEDEN-AOP, La Municipalidad Distrital de Desaguadero, reporto información en el años 2019 fuera de plazo y no reportó la información correspondiente al periodo 2020 en la plataforma SIGERSOL, hasta el 26 de febrero de 2021. Por lo tanto, la Municipalidad Distrital de Desaguadero, inobservó lo dispuesto en el literal a) del artículo 13° del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, por ende, correspondería que

Items	Descripción	Numero de Municipalidades en %	
		2019	2020
1	Municipalidades que reportaron en los plazos establecidos.	23.21	41.03
2	Municipalidades que no cumplieron en reportar en los plazos establecidos.	61.79	56.46
3	Municipalidades que reportaron fuera de los plazos establecidos.	15.00	2.51
TOTAL		100	100

Cuadro 4. INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA SIGERSOL

Fuente.- Elaborado por los ejecutores

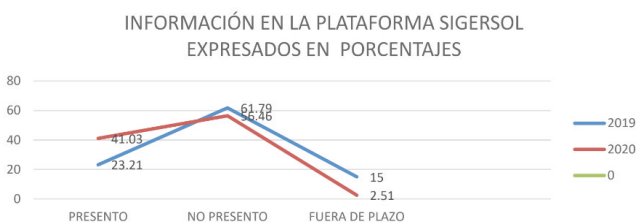


FIGURA 01

FUENTE.- Elaborado por los ejecutores.

Que de los datos precedentes y teorías planteadas, se desprende del cuadro 1, que en el Perú en el año 2019 de 1874 Municipalidades,

la Entidad disponga las acciones correctivas y preventivas para cautelar que los responsables de reportar correcta y oportunamente la información en la plataforma SIGERSOL Municipal sobre la gestión y manejo de los residuos sólidos generados bajo la jurisdicción de la Municipalidad, conforme lo establecido en el literal g) del artículo 42° de la Ley n° 28611, Ley General del Ambiente modificada mediante Decreto Legislativo n° 1055, publicado el 27 de junio de 2008. Estamos en la figura de incumplimiento de las normatividades inimplementadas por el Gobierno Peruano, que afecta directamente en la Gestión y Manejo de Residuos Sólidos que es competencias de la Municipalidad Distrital de Desaguadero.

MATERIALES Y METODOS

MATERIALES

Se realizó una revisión bibliográfica de las bases de datos: Google, Scielo, y Revistas de impacto en la Región y documentos que corresponde a la Gestión y Manejo de los Residuos Sólidos del ámbito Municipal del Distrito de Desaguadero. **(Torres Bardales, 1997)** afirma: La naturaleza de la pregunta de investigación determina la cantidad y calidad de los materiales de investigación y, por lo tanto, la selección de estos materiales debe ser apropiada para la pregunta de investigación. Cada pregunta requiere material específico para cubrir solo esa pregunta y no otras. Esta condición está relacionada con la naturaleza de las disciplinas científicas que contienen el objeto de estudio declarado, y en efecto también está sujeta a la estructura de la ciencia que se ocupa de los fenómenos naturales, sociales y filosóficos. (p. 143).

MÉTODO

En opinión de los filósofos de la ciencia, un método es un conjunto de procedimientos para adquirir nuevos conocimientos. **(Pineda Gonzáles, 2008)** afirma: La construcción de la ciencia requiere un proceso en el que las personas, para conocer y aprender todo científicamente, deben acercarse metódicamente a los objetos. El conocimiento concreto acumulado sobre los objetos o la realidad da la oportunidad de desarrollar conocimientos teóricos o abstractos y generales. Esta teoría nos permite traer de vuelta la realidad transformando la técnica o tecnología. (p.06). En el presente artículo se utilizó el enfoque mixto. **(Hernández Sampieri, 2014)** afirma: El objetivo de la investigación mixta no es reemplazar la investigación cuantitativa o cualitativa, sino utilizar las fortalezas de ambos tipos de investigación, combinarlas y minimizar sus posibles debilidades. (p. 532). El presente artículo utiliza la metodología de la teoría fundamentada y estudio de caso. *INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 18984-2021-CG/SEDEN-AOP*. **(Hernández Sampieri, 2014)** afirma: Una característica clave de la teoría fundamentada es la clasificación de datos mediante codificación abierta, y luego los investigadores organizan las categorías resultantes en patrones de interrelaciones (codificación axial) que reflejan nuevas teorías y explican el proceso o fenómeno en estudio (codificación selectiva). (p.475). El método de observación en relación a la información obtenida. **(Pineda Gonzáles, 2008)** afirma: Es un proceso de comprensión cuidadosa, racional, planificada y sistemática de los fenómenos relacionados con el problema en estudio. (p.106).

RESULTADOS Y DISCUSIONES

1.1 El Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos, en adelante “SIGERSOL”, es una plataforma digital administrada por el Ministerio del Ambiente, en adelante “MINAM”, la cual está enmarcada en la Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales que fortalece la gobernanza y la confianza en las entidades de la administración pública, con el fin de promover la apertura y reutilización de los datos por la población.

1.2 Es así que, el SIGERSOL municipal constituye el instrumento oficial para reportar información sobre la planificación, gestión y manejo de los residuos sólidos, facilitando el registro, procesamiento y difusión de la información, lo que permite contar con información actualizada sobre la gestión de residuos sólidos realizadas por parte de las municipalidades a nivel nacional, de tal manera que el MINAM sistematice la información de manera eficaz, permitiendo realizar un análisis en los tres (3) niveles de gobierno, así como analizar datos históricos en cada uno de estos niveles, de modo que la información recopilada sea útil para la toma de decisiones y la mejora de la gestión de residuos sólidos municipales.

1.3 Así tenemos que, el artículo 22°, literal n) del artículo 23°, y literal a) del numeral 24.2 del artículo 24° del Decreto Legislativo n.° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en concordancia con el literal a) del artículo 13° de su Reglamento, disponen que las municipalidades provinciales y distritales tienen la

obligación de reportar información correspondiente al año anterior sobre la gestión y manejo de los residuos sólidos del ámbito municipal, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año.

1.4 Asimismo, el artículo 68° de la citada Ley, establece que para el registro de la información, se asignará a un responsable de la institución relacionado con el área de residuos sólidos para facilitar el reporte de la información; dicha información que debe ser registrada en la plataforma SIGERSOL, la misma que puede ser ubicada en el link <https://sistemas.minam.gob.pe/SigersolMunicipal/#/panel>, está relacionada con los datos generales de la entidad, generación de residuos sólidos, proceso de almacenamiento, barrido y limpieza de espacios públicos, recolección y transporte, valorización, transferencia, disposición final, administración y finanzas de la gestión de residuos sólidos e información sobre las actividades de educación ambiental.

1.5 En el Perú en el año 2019 de 1874 Municipalidades, cumplieron en reportar la gestión y manejo de residuos sólidos 435, no cumplieron en reportar la gestión de manejos de residuos sólidos 1158 y reportaron fuera de plazo 281 y en el año 2020 de 1874 Municipalidades, cumplieron en reportar la gestión y manejo de residuos sólidos 769, no cumplieron en reportar la gestión de manejos de residuos sólidos 1058 y reportaron fuera de plazo 47. La Municipalidad Distrital de Desaguadero, reportó información en el año 2019 fuera de plazo y no reportó la información correspondiente al periodo 2020 en

la plataforma SIGERSOL, hasta el 26 de febrero de 2021. (INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 18984-2021-CG/SEDEN-AOP).

1.6 Que de la información revisada que en el Perú en el año 2019 del 100% Municipalidades, cumplieron en reporta la gestión y manejo de residuos sólidos 23.21%, no cumplieron en reportar la gestión de manejos de residuos solidos 61.79% y reportaron fuera de plazo 15.00% y en el año 2020 del 100% de Municipalidades, cumplieron en reporta la gestión y manejo de residuos sólidos 41.03 %, no cumplieron en reportar la gestión de manejos de residuos solidos 56.46 % y reportaron fuera de plazo 2.51%.

1.7 Por lo tanto, la Municipalidad Distrital de Desaguadero, inobservó lo dispuesto en el literal a) del artículo 13° del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, por ende, correspondería que la Entidad disponga las acciones correctivas y preventivas para cautelar que los responsables de reportar correcta y oportunamente la información en la plataforma SIGERSOL Municipal sobre la gestión y manejo de los residuos sólidos generados bajo la jurisdicción de la Municipalidad, conforme lo

establecido en el literal g) del artículo 42° de la Ley n.° 28611, Ley General del Ambiente modificada mediante Decreto Legislativo n.° 1055, publicado el 27 de junio de 2008.

CONCLUSIONES:

1.1 En las Municipalidades del Perú, en el año 2019, el 61.79% y en el año 2020 el 56.46%, no han cumplido en reportar la gestión de manejos de residuos solidos, estos hechos vulnera el cumplimiento de la normatividades vinculadas la gestión y manejo de los residuos sólidos estos hechos afecta al acceso a la información pública.

1.2 La Municipalidad Distrital de Desaguadero en el año 2019 cumplio fuera de plazo y en el año 2020 no ha cumplido en informar sobre la gestión y manejo de los residuos sólidos generados bajo su jurisdicción, acción que tendria identificado las responsabilidades en sus autoridades.

1.3 La Municipalidad Distrital de Desaguadero, no ha permitido la supervisión y fiscalización, al no tener la información oportuna sobre la gestión de residuos sólidos, esta acción niega a los administrados en acceder a la información pública ambiental.

REFERENCIAS

Hernandez Sampieri, R. (2014). *Metodología de la Investigación* (Edamsa Imp).

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 18984-2021-CG/SEDEN-AOP. (n.d.).

Luján Pérez, M. (2003). *Propuesta Básica para la Gestión de los Residuos Sólidos de la Zona Metropolitana de Cochabamba*. ISSN 1683-0789.

Ortega Ramirez, A. T., Marín Maldonado, D. F., & Elmira Castro, N. (2021). *Problema de la Generación, Disposición y Tratamiento de los Residuos Sólidos en el Municipio de Quinsó*. DOI: 10.22507/pml.v16n2a9, 191.

Pineda Gonzáles, J. A. (2008). *Investigación Jurídica* (Pacífico (Ed.)).

Torres Bardales, C. (1997). *El Proyecto de Investigación Científica*.

Valderrama Ocoro, M. F., Chavarro Guzman, L. E., Osorio Gómez, J. C., & Peña Montoya, C. C. (2018). *Estudio dinámico del reciclaje de envases pet en el Valle del Cauca*. DOI: 10.22507/rli.v15n1a6, 73.

Normas:

Ley N.º 28611, Ley General del Ambiente modificada mediante Decreto Legislativo n.º 1055, publicado el 27 de junio de 2008.

Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos

Decreto Legislativo n.º 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.